



1. Municipalidad de Teno
Secretaría Concejo

DECRETO ALCALDICIO N° H - 158/2010
PROMULGA ACUERDO N° 141/2010 CONCEJO DE TENO

TENO, 28 DIC. 2010

VISTOS :

- Estos antecedentes;
- En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1/19.704, de 2001;
 - El Decreto Alcaldicio N° H - 211, de 2009, que promulga acuerdo N° 180, de fecha 11/12/2009, del Concejo Municipal de Teno, que aprueba proyecto de Presupuesto Área Municipal, año 2010;
 - El Oficio N° 5.369, de 2008, de la Contraloría General de la República; que establece Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal y Catálogo de Cuentas; y
 - El Acuerdo N° 141, de 2010, del CONCEJO DE LA COMUNA DE TENO; he acordado y dicto el siguiente:

DECRETO :

PROMÚLGUESE, el acuerdo N° 141/2010 del CONCEJO DE LA COMUNA DE TENO, que en sesión extraordinaria N° 05, de fecha 28/diciembre/2010, acuerda por la unanimidad de sus integrantes lo siguiente:

“AUTORIZAR, la modificación en el presupuesto vigente del Área Municipal, por mayores ingresos percibidos, aumentando las partidas de INGRESOS y GASTOS que se indican:

AUMENTAN INGRESOS

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
1150301000000	PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	6.250.-
1150302000000	PERMISOS Y LICENCIAS	1.000.-
1150303000000	PARTICIPACIÓN IMPUESTO TERRITORIAL ART. 37	19.460.-
1150601000000	ARRIENDO DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	110.-
1150801000000	RECUPERACIÓN Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MÉDICAS	9.500.-
1150802000000	MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	2.385.-
TOTAL M\$		38.705.-

AUMENTAN GASTOS

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
2152205000000	SERVICIOS BÁSICOS	23.416.-
2152208000000	SERVICIOS GENERALES	12.600.-
2152403090001	APORTE AÑO VIGENTE	625.-
2152403092001	ART. 14, N° 6 LEY N° 18.692	304.-
2152403080002	A OTRAS ASOCIACIONES	1.760.-
TOTAL M\$		38.705.-

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (5), DIRECCIÓN DE CONTROL Y ARCHÍVESE EN LA SECRETARÍA MUNICIPAL.



NANCY GABRIELA ARCE VALLE



SANDRA E. VALENZUELA PÉREZ